



ACTA DE LA SESIÓN N° 7/2021 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Castro Zafra
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal (Asistencia telemática)
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Encarnación B. Castro Cano
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor Accidental

D. Raúl Sánchez Sáenz de Buruaga

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Daniel Campos López

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cinco minutos del día 28 de julio de 2021, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 29 de junio 2021, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			1/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	2	28/7/2021	1

2	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.
----------	--

Acto Seguido se produce la toma de posesión del Diputado Provincial D. Antonio Las Heras Cortés, en sustitución, por renuncia, de D^a. Yolanda Reche Luz, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo del Socialista en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

El Sr. Las Heras Cortés promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	28/7/2021	1

3	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.
----------	--

Se produce la toma de posesión del Diputado Provincial D. Luis Miguel López Barrero, en sustitución, por renuncia, de D. José Ruiz Villar, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo del Socialista en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

El Sr. López Barrero promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	28/7/2021	1

4	TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. ROCÍO ZAMORA VIANA.
----------	--

Se produce la toma de posesión de la Diputada Provincial D^a. Rocío Zamora Viana, en sustitución, por renuncia, de D^a. María Francisca Molina Zamora, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo del Socialista en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

La Sra. Zamora Viana promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputada Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionada del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V^o B^o
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 5	Fecha 28/7/2021	Hoja 1

5	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 519 a 614; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 475 a 548; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 76 a 83; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 76 a 82; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1721 a 2056; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 4363 a 5229; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 1234 a 1473; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 407 a 438; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 544 a 621; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 109 a 118; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 379 a 471, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			5/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	28/07/2021	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO DE ACOPIO MUNICIPAL DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	28/07/2021	2

a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

La problemática medioambiental creada por la profusa actividad del sector productivo de la construcción en la provincia, generando residuos de la construcción por obra menor y demolición domiciliaria y vertidos incontrolados en los núcleos urbanos, hace necesario que los municipios deban de dar una respuesta en tiempo y forma acorde a los tiempos, en concordancia con las tendencias sociales, económicas y ambientales, buscando soluciones, ayudadas por los avances técnicos y normativos vigentes.

La Constitución Española establece en su artículo 45 como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos de conservarlo.

Así mismo el art. 28 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, reconoce también el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, y cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de las entidades locales, estableciendo como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley.

Además el art. 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, establece que los residuos de construcción y demolición tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria » según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	28/07/2021	3

El municipio de Alcaudete cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de gestión del punto de acopio de RCD's de obra menor generados en el municipio de Alcaudete, (para su posterior transporte y tratamiento a las Plantas de tratamiento y valorización de este tipo de residuos) y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestarlo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	28/07/2021	4

prestación del servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *"Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26. 2 , 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcaudete de fecha 23 de junio de 2021, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete de la Coordinación especial mediante la prestación unificada del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de la Prestación del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's de Alcaudete, procedentes de obra menor, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva como coste del servicio para el año 2021:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	28/07/2021	5

SERVICIOS DELEGADOS	COSTE ANUAL DEL SERV (IVA INCLUIDO)
Prestación del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor (Apertura Compartida con el Punto Limpio Fijo).	11.908,66€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial de Jaén el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del Servicio de Gestión del Punto de Acopio Municipal de RCD's, procedentes de obra menor de Alcaudete, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación Provincial dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	28/07/2021	6

contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/135





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	28/07/2021	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00LYF3

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: CDBC43B7B87D105BDF319244ED0BCD9A

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?CDBC43B7B87D105BDF319244ED0BCD9A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 4878d2d8d299b1cf8905bfc9530bbe3188704f74

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	28/07/2021	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS MUNICIPALES, POR LA PRESTACIÓN AMPLIADA DEL MISMO A TRAVÉS DE INSTALACIÓN FIJA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Alcaudete adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de Obra Menor, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2017, aceptó el referido acuerdo del Ayuntamiento de Alcaudete.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 31 de fecha 15 de febrero de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los referidos servicios de RSU del Ayuntamiento de Alcaudete por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alcaudete y la Diputación Provincial de fechas 27 de octubre de 2016 y 31 de enero de 2017 respectivamente, contemplaba entre otros el coste económico del servicio de Punto Limpio, a través del uso instalaciones móviles, con recogidas periódicas, y dado que en la actualidad el Ayuntamiento de Alcaudete dispone de la construcción de un Punto Limpio fijo, es preciso aprobar la modificación del referido ETE del servicio de punto limpio, para adaptarlo al coste económico que supone la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	28/07/2021	2

prestación del mismo a través de dicha instalación fija, con horario ampliado en dos horas (de Martes a Viernes en invierno) al horario estándar de prestación que requiere la explotación del servicio de punto limpio fijo, a través de tres actuaciones claramente diferenciadas, aunque relacionadas entre sí:

-El control de acceso al recinto y la recepción de los residuos aportados por los ciudadanos.

-El mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de orden y limpieza.

-La evacuación y transporte de los distintos tipos de residuos hacia su punto de destino, centros de valorización, tratamiento o confinación.

Teniendo en consideración el nuevo ETE del Servicio de Punto Limpio Fijo de Alcaudete, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26. 2 , 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcaudete de fecha 23 de junio de 2021, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aceptar la solicitud de modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de punto limpio, por la prestación ampliada del mismo a través de la instalación fija, del Ayuntamiento de Alcaudete a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de punto limpio de Alcaudete, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 27 de octubre de 2016 y 31 de enero de 2017, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Punto Limpio Fijo de Alcaudete (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de Alcaudete a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva el siguiente coste del servicio, para el ejercicio 2021:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	28/07/2021	3

-Servicio Punto Limpio fijo ampliado: 52.383,85€ (IVA incluido).

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio Fijo ampliado de Alcaudete que se aprueba (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, desde la referida instalación fija.

CUARTO.-La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de Alcaudete, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	28/07/2021	4

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00LYF6

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 39523629E6F10CD32B974A2141ED300E

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?39523629E6F10CD32B974A2141ED300E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 9b0ddb278f399a577eef3cf20e1f6cee12b302f4

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	28/07/2021	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	28/07/2021	2

El municipio de LINARES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de limpieza viaria, en el municipio de Linares y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	28/07/2021	3

referido servicio, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación servicio de limpieza viaria, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Linares de fecha 21 de junio de 2021, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Linares de Delegación de las facultades de prestación del Servicio de Limpieza Viaria, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de Limpieza Viaria, elaborados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de Facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2021:

-Coste anual 2021 del Servicio de Limpieza Viaria: 2.540.339,79 € (IVA incluido).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			19/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	28/07/2021	4

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial de Jaén el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de Limpieza Viaria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			20/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	28/07/2021	5

ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00M0T3

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: ECC2BCA7419974B3CF9B0D6731449DAD

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?ECC2BCA7419974B3CF9B0D6731449DAD>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: aa4b17698342f6dca0fe201ac3f2a2b3f3b04c7f

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	28/07/2021	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, CONTROL ANIMAL Y RECOGIDA DE PILAS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	28/07/2021	2

Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Fuensanta de Martos cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	28/07/2021	3

11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de desratización de alcantarillado, control animal y recogida de pilas generados en el municipio de Fuensanta de Martos y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestarlos, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y **de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos con fecha 21 de mayo de 2021, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Control Animal y Recogida de Pilas, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación del los servicios objeto de delegación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	28/07/2021	4

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Control Animal y Recogida de Pilas, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva los siguientes costes para el ejercicio 2021:

- **Desratización de Alcantarillado:** 1.362,76 € (IVA incluido)
- **Control Animal:** 1.800,39 € (IVA incluido)
- **Recogida de Pilas** 391,25 € (IVA incluido)

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Control Animal y Recogida de Pilas, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041.

No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	28/07/2021	5

SEXTO.-Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.-Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.

A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/135





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	28/07/2021	6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: **Anexo I Y II**

CÓDIGO: EV00LXZT

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 4FB35629428E42B433B5C08FBD6067A9

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?4FB35629428E42B433B5C08FBD6067A9>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: b7baf8fb05ca3b066623bda934c6eea2f0efb3ea

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,

Doy fe,

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	28/07/2021	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA “OBRA DE REALIZACIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LARVA. JAÉN”, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LARVA, PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LARVA”, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	---

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Larva de fecha 29 de junio de 2021 referido a la “Obra de realización de sondeo para captación de aguas subterráneas en Larva. Jaén”, con un presupuesto de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Larva, para la Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Larva,”, en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Larva, para la Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Larva,” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Larva en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de realización de un sondeo para captación de aguas subterráneas, al objeto de mejorar las infraestructuras de abastecimiento de agua potable del municipio, de conformidad con el Proyecto denominado “Obra de realización de sondeo para captación de aguas subterráneas en Larva. Jaén”, para conseguir primero, la mejora de las condiciones de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio, asegurando la prestación del servicio de forma continua y, en segundo lugar, prestar el servicio de abastecimiento con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	28/07/2021	2

que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario. Las obras se ejecutarán en bienes titularidad del Ayuntamiento de Larva, cuya ubicación consta en el Plano de Situación que recoge el Proyecto redactado por dos Técnicos del Area de Servicios Municipales con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Licenciatura en Geología respectivamente, denominado "Obra de realización de sondeo para captación de aguas subterráneas en Larva. Jaén".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	28/07/2021	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el Sr. **Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	28/07/2021	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Torredonjimeno cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	28/07/2021	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de Torredonjimeno y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para ello, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	28/07/2021	4

Ayuntamiento de Torredonjimeno de fecha 24 de junio de 2021 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Torredonjimeno de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación, que a continuación se aprueban.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los Servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de los que se derivan los siguientes costes para el ejercicio 2021:

Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD's de Obra Menor:

Muy Mezclados	303,90 €/ contenedor
Mezclados	248,93 €/ contenedor
Heterogéneos	193,41 €/contenedor.
Seleccionados	147,50 €/contenedor.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor del municipio de Torredonjimeno, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	28/07/2021	5

vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	28/07/2021	6

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autónoma proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/135





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	28/07/2021	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00M0IO

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 798AFCAD4DBC1186121B9AF80E91B755

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?798AFCAD4DBC1186121B9AF80E91B755>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 9aaf9efcac41d2054de80d524108882a7b263d0d

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
7	12	28/07/2021	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES, PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS PARA APERTURA DE NUEVO VIAL (CONEXIÓN DE LA CALLE LA PAZ CON CALLE ANTONIO CAÑAS CALLES) EN VILLARGORDO”
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por el Jefe de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Villatorres ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del “Proyecto técnico municipal de obras para apertura de nuevo vial (conexión de la calle la Paz con calle Antonio Cañas Calles) en Villargordo”.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Villatorres y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
7	12	28/07/2021	2

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión, y Ley de Autonomía Local de Andalucía establece que la provincia prestará asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de la competencias municipales.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 1 de junio de 2021, favorable a la aceptación expresa de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres a favor de la Diputación Provincial.

Así mismo, en fecha 14 de junio de 2021, la Intervención General ha emitido diligencia de fiscalización de conformidad de la actuación administrativa con la legalidad vigente.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
7	12	28/07/2021	3

Primero: Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto técnico municipal de obras para apertura de nuevo vial (conexión de la calle la Paz con calle Antonio Cañas Calles) en Villargordo”.

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Villatorres y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Villatorres.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 13	Fecha 28/07/2021	Hoja 1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018, conforme a lo indicado por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

De conformidad con el art. 1 de la ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, publicada en el BOP núm. 63, de 1 de abril de 2015, las subvenciones que la Diputación concede a los municipios de la provincia en desarrollo de su competencia de cooperación económica, prevista en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se registrarán por lo establecido en esa norma (Texto único) y por los Acuerdos adoptados por el Pleno para el desarrollo anual de los planes de cooperación, conforme al procedimiento previsto en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. También será de aplicación, en aquello que pueda refrendar la cooperación económica, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 13	Fecha 28/07/2021	Hoja 2

de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, con carácter supletorio, siempre que sirva a la cooperación económica municipal, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, esto de conformidad con su Disposición Adicional Octava.

En virtud de la normativa referenciada y a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, como consecuencia de peticiones de ampliación de plazo de distintos responsables de Ayuntamientos de la provincia, se propone que se modifique la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018. La modificación que se propone es relativa al plazo de ejecución para la conclusión de las actuaciones municipales de inversión, por tanto, también, el de justificación, y relativa a la forma de pago de las subvenciones concedidas, lo que va a afectar al régimen de remanentes, si lo hubiera.

La modificación debe formalizarse siguiendo las pautas marcadas en el art. 32 del RD Legis. 781/1986, de 18 de abril y en el art. 13 h) LAULA, es decir, observando los mismos trámites que para la realización del Plan, esto es, aprobación inicial, trámite de audiencia y alegaciones de 10 días y aprobación definitiva.

La modificación propuesta, en atención a las peticiones de los Ayuntamientos, cumple con los principios que originan el nacimiento del Plan y que son el de cooperación municipal, participación y audiencia de los Ayuntamientos y el de cumplimiento o resultado.

Además, la modificación no supone agravio o perjuicio a los municipios que no pudieran verse afectados por ella por haber concluido sus actuaciones, ello por el hecho de que son asignaciones económicas individuales e independientes. Por lo tanto, la técnica de la modificación de la norma o acuerdos reguladores es válida si cumple los fines de la cooperación y es neutra para todos los interesados, sirviendo solo como elemento de atención a las demandas de los solicitantes.

La modificación va a servir también para cambiar el régimen de pago de las subvenciones, anulando la condición de que el segundo pago se realice con la terminación de la obra, permitiendo concluir la gestión presupuestaria de las aplicaciones de gasto por la Diputación que, o bien han sido incorporadas al ejercicio

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/135





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 13	Fecha 28/07/2021	Hoja 3

2021 o bien se han creado mediante crédito extraordinario. De ahí que sea conveniente terminar la gestión presupuestaria del gasto que financia este Plan, dando la naturaleza de anticipada a la aportación de la Diputación Provincial. Lógicamente, este adelanto afectará al régimen de remanentes, en el caso de su existencia, que no va a requerir una conformación previa para su cobro, sino solamente justificar la aplicación de este sobrante o remanente.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el art. 6, apartado 1 del Acuerdo núm. 8, de aprobación de la convocatoria para el año 2018 del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 2 de mayo de 2018, que fue modificado por Acuerdo de Pleno número 9, de 26 de noviembre de 2020, y cuyo nuevo contenido será el siguiente:

*“1.Las actuaciones de inversión incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, **deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2021 y deberán justificarse antes del 31 marzo de 2022”.***

SEGUNDO: Modificar el art. 9, apartado 1 del Acuerdo núm. 8 de aprobación de la convocatoria para el año 2018 del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 2 de mayo de 2018, y cuyo nuevo contenido será el siguiente:

1. En inversiones pendientes de ejecución, el pago de las subvenciones a los municipios beneficiarios se realizará mediante una única entrega y de la siguiente forma: el 100% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual para las actuaciones que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa, acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 13	Fecha 28/07/2021	Hoja 4

TERCERO: Modificar el art. 8 del Acuerdo núm. 8 de aprobación de la convocatoria para el año 2018 del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 2 de mayo de 2018, cuyo contenido será el siguiente:

1. *En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

2. *En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar: - Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente. - Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente. - Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u 8.B) - Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B)*

3. *Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.*

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días por los Ayuntamientos interesados o partícipes.

Si no se formularan alegaciones o reclamaciones en el plazo establecido, el Acuerdo será definitivo, sin que proceda su publicación de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 13	Fecha 28/07/2021	Hoja 5

QUINTO: Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén de la Administración General del Estado y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Administración de la Junta de Andalucía”.

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/135





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 14	Fecha 28/07/2021	Hoja 1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2018.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2018, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2018, conforme a lo indicado por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

De conformidad con el art. 1 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la provincia de Jaén, texto único, publicado en el BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017, las subvenciones que la Diputación concede a los municipios de la provincia en desarrollo de su competencia de cooperación económica, prevista en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se registrarán por lo establecido en esa norma (Texto único) y por los Acuerdos adoptados por el Pleno para el desarrollo anual de los planes de cooperación, conforme al procedimiento previsto en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
7	14	28/07/2021	2

de régimen local. También será de aplicación, en aquello que pueda refrendar la cooperación económica, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, con carácter supletorio, siempre que sirva a la cooperación económica municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, esto de conformidad con su Disposición Adicional Octava.

En virtud de la normativa referenciada y a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, como consecuencia de peticiones de ampliación de plazo de distintos responsables de Ayuntamientos de la provincia, se propone que se modifique la normativa reguladora del Plan de Cooperación Provincial para las obras y servicios de competencia municipal para el 2018. La modificación que se propone es relativa al plazo de ejecución para la conclusión de las actuaciones municipales de inversión, por tanto, también, el de justificación, y relativa a la forma de pago de las subvenciones concedidas, lo que va a afectar al régimen de remanentes, si lo hubiera.

La modificación debe formalizarse siguiendo las pautas marcadas en el art. 32 del RD Legis. 781/1986, de 18 de abril y en el art. 13 h) LAULA, es decir, observando los mismos trámites que para la realización del Plan, esto es, aprobación inicial, trámite de audiencia y alegaciones de 10 días y aprobación definitiva.

La modificación propuesta, en atención a las peticiones de los Ayuntamientos, cumple con los principios que originan el nacimiento del Plan y que son el de cooperación municipal, participación y audiencia de los Ayuntamientos y el de cumplimiento o resultado.

Además, la modificación no supone agravio o perjuicio a los municipios que no pudieran verse afectados por ella por haber concluido sus actuaciones, ello por el hecho de que son asignaciones económicas individuales e independientes. Por lo tanto, la técnica de la modificación de la norma o acuerdos reguladores es válida si cumple los fines de la cooperación y es neutra para todos los interesados, sirviendo solo como elemento de atención a las demandas de los solicitantes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/135





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 14	Fecha 28/07/2021	Hoja 3

La modificación va a servir también para cambiar el régimen de pago de las subvenciones, anulando la condición de que el segundo pago se realice con la terminación de la obra, permitiendo concluir la gestión presupuestaria de las aplicaciones de gasto por la Diputación que, o bien han sido incorporadas al ejercicio 2021 o bien se han creado mediante crédito extraordinario. De ahí que sea conveniente terminar la gestión presupuestaria del gasto que financia este Plan, dando la naturaleza de anticipada a la aportación de la Diputación Provincial. Lógicamente, este adelanto afectará al régimen de remanentes, en el caso de su existencia, que no va a requerir una conformación previa para su cobro, sino solamente justificar la aplicación de este sobrante o remanente.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el art. 3, apartado 9 del Acuerdo núm. 9, de aprobación de la convocatoria para el año 2018 del Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de competencia municipal, adoptado por el Pleno de la Corporación, el 30 de noviembre de 2017, y cuyo contenido será el siguiente:

“9.Las actuaciones de inversión incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de competencia municipal del 2018, deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2021 y deberán justificarse antes del 31 marzo de 2022”.

SEGUNDO: Modificar el punto SEXTO del Acuerdo núm. 9 sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de competencia municipal del 2018, de 2 de mayo de 2018, y del Acuerdo núm. 14 sobre la tercera aprobación del Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de competencia municipal del 2018, de 27 de julio de 2018, y cuyo nuevo contenido será el siguiente:

En inversiones pendientes de ejecución, el pago de las subvenciones a los municipios beneficiarios se realizará mediante una única entrega y de la siguiente forma: el 100% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual para las actuaciones que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 14	Fecha 28/07/2021	Hoja 4

ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa, acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

TERCERO: Modificar el punto OCTAVO del Acuerdo núm. 9 sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de competencia municipal del 2018, de 2 de mayo de 2018, y del Acuerdo núm. 14 sobre la tercera aprobación del Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de competencia municipal del 2018, de 27 de julio de 2018, y cuyo nuevo contenido será el siguiente:

1. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar: - Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente. - Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente. - Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u 8.B) - Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B)

3. Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

4. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/135





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Acuerdo Nº 14	Fecha 28/07/2021	Hoja 5

afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el art. 7 de este Acuerdo, si bien su publicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días por los Ayuntamientos interesados o partícipes.

Si no se formularan alegaciones o reclamaciones en el plazo establecido, el Acuerdo será definitivo, sin que proceda su publicación de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén de la Administración General del Estado y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Administración de la Junta de Andalucía.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	28/07/2021	1

15	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 21 de junio de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento Cazalilla	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación 01/05/2021 y 05/06/2021
----------------------------------	--

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al convenio Tipo de delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (S.P.G.R.), ha venido

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			50/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	28/07/2021	2

desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de inspección, liquidación y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, y al objeto de regular el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio.

I.- CONSIDERACIONES

1. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios/SPGR			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	28/07/2021	3

2. Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

3.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

4.- Se establecen en el propio convenio las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de la delegación, debiendo remitir del Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

5.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

6.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, modificación, resolución y seguimiento, vigilancia y control, así como la Protección de Datos, Régimen Jurídico y Ámbito Temporal.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			52/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios/SPGR			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	28/07/2021	4

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	53/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	28/07/2021	5

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

III.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Inspección, Liquidación y Recaudación de la TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Cazalilla

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
01/05/2021 y 05/06/2021”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (11), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	1

16	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CAZALILLA Y GUARROMÁN.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 21 de junio de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Cazalilla	01/05/2021 y 05/06/2021
Guarromán	06/05/2021

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y la denuncia de los convenios por lo que se deleg en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	2

y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.

b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.

c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	3

- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	57/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	4

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén -Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-, hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	5

gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 59/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	6

afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			60/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	7

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	28/07/2021	8

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

IV.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén**” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Cazalilla	01/05/2021 y 05/06/2021
Guarromán	06/05/2021

SEGUNDO: Aprobar la resolución, o denuncia en su caso, de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (11), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	28/07/2021	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.20201 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 6/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Suplemento de Crédito por importe de **297.103,07 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 6/2021 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 12 de julio de 2021, mediante nota n° 64323, que rectifica la n° 60877 de 1/07/2021, completada con la n° 62062 de 5/07/2021, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente al modificado del contrato de la obra “Adecuación a normativa de la cubierta y tercera planta del Palacio Provincial”, por importe de 268.761,32€, de conformidad con el informe emitido por los Arquitectos de la Diputación Provincial, D^a María Dolores Mateo Salido y D. Jon Caño Arbaiza de fecha 29/06/2021, así como para la totalidad del posible exceso de medición de la obra principal, adjudicada mediante la Resolución n° 7238 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9/11/2020, a la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., por importe de 548.492,50€, con cargo a la aplicación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	63/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	28/07/2021	2

presupuestaria 430.9200.632.00I/2019, la cual tiene crédito disponible, al día de la fecha, por importe de 26.507,50€, siendo insuficiente en la cantidad de 28.341,75€.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.632.00I/2019	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	297.103,07
TOTAL		297.103,07

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - o Remanente líquido de tesorería.
 - o Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6030gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	28/07/2021	3

o Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.

o Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

o Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

▪ Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

▪ Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

▪ Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

▪ Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6030gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	28/07/2021	4

acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 6/2021 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.632.00I/2019	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	297.103,07
TOTAL		297.103,07

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	297.103,07
TOTAL		297.103,07

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	28/07/2021	5

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	297.103,07
TOTAL		297.103,07

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	297.103,07
TOTAL		297.103,07

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	28/07/2021	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.20201 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 7/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Suplemento de Crédito por importe de **35.663,26 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 7/2021 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 16 de julio de 2021, mediante nota n° 66006, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente al modificado del proyecto denominado “Renovación de instalaciones de climatización en dependencias de Jamilena, Lupión, Santa Elena y Villatorres”, siendo tres las causas del incremento de las nuevas unidades de obra o en aumento de las previstas: una y principal, que afecta a todas las instalaciones de los distintos municipios, excepto a Santa Elena, es dar solución a las exigencias técnicas que el fabricante de los equipos que se van a instalar requiere; la segunda, el recálculo de las tuberías de distribución para el circuito secundario de la instalación del centro de salud de Villatorres; y por último, la sustitución de un segundo equipo en el edificio de usos múltiples del municipio de Lupión, ya que

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	28/07/2021	2

la convivencia de dos equipos con diferentes tipologías acarrear problemas de funcionamiento y mantenimiento.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.650.001/2019	Proyectos singulares Economía Baja en Carbono	35.663,26
TOTAL		35.663,26

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	28/07/2021	3

o Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.

o Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

o Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

▪ Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

▪ Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

▪ Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

▪ Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	28/07/2021	4

acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 7/2021 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.650.001/2019	Proyectos singulares Economía Baja en Carbono	35.663,26
TOTAL		35.663,26

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	35.663,26
TOTAL		35.663,26

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			71/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	28/07/2021	5

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	35.663,26
TOTAL		35.663,26

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.663,26
TOTAL		35.663,26

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 72/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 8/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Crédito Extraordinario por importe de **359.458,01 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 24 de junio de 2021, mediante nota nº 58776, el Director del Área de Presidencia solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de las siguientes solicitudes de subvenciones con el objeto de paliar las necesidades sobrevenidas por la pandemia del COVID-19 en los campamentos de refugiados de Tinduf en Argelia

- Subvención a la Asociación de amigos del Sahara Libre, para “2ª Ayuda humanitaria de emergencia para paliar los daños de la pandemia COVID-19 en los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf”, por importe de 9.500,00€.

- Subvención a la Asociación de Apoyo al Pueblo Saharai de Jaén, para “Emergencia Sanitaria 2021”, por importe de 9.500,00€.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	2

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN			IMPORTE
110.2310.480.07	Cooperación sobrevénidas	Internacional	para emergencias	19.000,00
TOTAL				19.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO: Que con fecha 2 de julio de 2021, mediante nota n° 61029, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Convenio de Colaboración a suscribir con la Fundación INCYDE para realizar la actividad denominada "Plan de Recuperación de Empleo y Creación de Empresas de Jaén", por un total de 165.302,00€, por un periodo de 6 meses entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, financiándose con la aportación de la Diputación Provincial por importe de 33.060,40€, de conformidad con la solicitud de subvención presentada por la mencionada Fundación de fecha 28/06/2021.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
201.2410.422.00	Convenio con la Fundación INCYDE. Plan de recuperación de empleo y empresas en Jaén		33.060,40
TOTAL			33.060,40

A financiar la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al haberse reducido los gastos previstos de carácter presencial en jornadas y ferias de empleo y desarrollo empresarial por los efectos de la pandemia COVID-19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
201.2410.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo		33.060,40
TOTAL			33.060,40

TERCERO: Que con fecha 7 de julio de 2021, mediante nota n° 62777, que rectifica la n° 61957 de 5/07/2021, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de crédito

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	3

extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a redacción de proyectos de los que se van a presentar al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para acceder a la financiación de la futura convocatoria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) a través de los fondos NEXT GENERATION, que a continuación se relacionan:

PROYECTO	IMPORTE
1. Diseño del Plan de Innovación y Transformación Digital.	120.000,00
2. Extensión de la banda ancha ultra rápida, de al menos 100 Mbps para la población y empresas de la provincia, así como mejorar la conectividad de zonas estratégicas de la provincia de Jaén como centros de datos, polígonos industriales, parques tecnológicos o centros de investigación.	4.000.000,00
3. Actualización de las infraestructuras tecnológicas. <ul style="list-style-type: none"> - Renovación de la red corporativa de voz, datos y movilidad de la Diputación de Jaén. - Sistema de cableado estructurado. - Sistema de Almacenamiento y Backup. - Sistema de Virtualización. - Externalización del correo electrónico corporativo. 	4.107.789,00
4. Creación de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad SOC, optimizando la capacidad de reacción y respuesta ante cualquier ciberataque, todo ello en el marco integral previsto en el Esquema Nacional de Seguridad.	2.000.000,00
5. CLOUD Diputación. Puesta en marcha de una estrategia que priorice el aprovisionamiento de servicios basado en tecnologías Cloud, para la propia diputación como para las Administraciones locales.	500.000,00
6. PLATAFORMA SMART CITIES PROVINCIAL. Desarrollo de una plataforma Smart de código abierto que se pueda ofrecer a todos los Ayuntamientos de la provincia, así como se disponga como plataforma horizontal para la agregación de datos para el análisis y explotación de los mismos mediante tecnologías basadas en Big Data e Inteligencia Artificial.	800.000,00
7. RED IOT PROVINCIAL -Creación de una Infraestructura de red de baja potencia y área de cobertura amplia para dispositivos de bajo consumo. -Creación de una red de datos provincial para la recogida y envíos de información de los diferentes servicios locales y provinciales, en especial la gestión de datos ambientales, mantenimiento e información de infraestructuras tanto locales como provinciales.	5.000.000,00
8. PUESTO DE TRABAJO NUEVA GENERACIÓN. Potenciar soluciones de puesto de trabajo, conectividad y colaboración de nueva generación que habiliten la movilidad y el trabajo no presencial de los empleados públicos. Estas soluciones se configurarán de acuerdo con la nueva regulación que, para los empleados públicos se realice del trabajo a distancia.	630.000,00

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	4

PROYECTO	IMPORTE
9. RENOVACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN. - Accesibilidad multiplataforma de los servicios públicos. - Evolución del sistema de Gestión de Tramitación de Expedientes. - Migración del backoffice corporativo denominado Plan Director. - APP FACTORY para el desarrollo de servicios personalizados a la ciudadanía. - Sistema centralizado de notificaciones electrónicas (SCNE) y sistema de interconexión de registro (SIR)	4.450.000,00
10. Renovación plataformas de gestión municipal. Renovar las actuales plataformas de gestión municipal, Contabilidad, Secretaria, Padrón de Habitantes, Recaudación, Administración Electrónica (Tramitación, Catalogo Procedimientos CEPAL, firma electrónica, etc.) en todos los Ayuntamientos de la provincia, mediante la implantación de una solución integral de administración electrónica, que aporte eficiencia, homogeneización de todos los Ayuntamientos y la integración de servicios con el resto de Administraciones públicas.	1.000.000,00
TOTAL	22.607.789,00

A los efectos de cuantificar el coste de redacción de los proyectos, la Directora del Área de Gobierno Electrónico y el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías indican que "Para la estimación del coste, se han tenido en cuenta los precios de mercado ofrecidos por las empresas, las asistencias Técnicas necesarias para la redacción y elaboración de las memorias técnicas de los proyectos formulados por el Área de Gobierno Electrónico, de las diferentes convocatorias previstas por el Gobierno Central", ascendiendo a 217.800,00€.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.227.09	Redacción de proyectos de Infraestructuras Tecnológicas NEXT GENERATION	217.800,00
TOTAL		217.800,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Que con fecha 12 de mayo de 2021, mediante nota n^o 40794, completada con la n^o 40800 de 12/05/2021, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, entre otras, de la aplicación presupuestaria

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	76/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	5

510.9421.762.02I/2020"Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018. Gastos inversión", no obstante, visto que al día de la fecha, no existe crédito para hacer frente a la actuación detallada en la Memoria que se adjunta y que a continuación se indica y no que se sea insuficiente el previsto en las aplicaciones de referencia, procede la tramitación de expediente de crédito extraordinario y no de suplemento de crédito, tal y como se solicita, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tramita el presente expediente, tal y como se comunicó por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda al Jefe de Servicio de Cooperación Municipal, mediante nota interior n^o 52485 de 7/06/2021

1.Obras a incluir en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 del Ayuntamiento de Andújar, para las actuaciones y por los importes que a continuación se indica.

- "Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación de la Barriada de La Virgen de la Cabeza", por importe de 27.244,49€.

- "Colocación de rejería en la entrada del teatro principal y en la entrada del Museo Miguel Fuentes del Olmo", por importe de 35.693,71€.

- "Cubrición de aparatos de aire acondicionado en terraza de Casa de la Cultura", por importe de 4.450,48€

- "Adquisición dos vehículos furgonetas para el servicio del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo", por importe de 21.735,00€.

- "Adquisición de dos bancos modelos neobarcano", por importe de 473,93€

con cargo a remanentes de las obras "Reasfaltado con aglomerado en frío del camino el Barrero, por importe de 12.797,20€ y "Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación de la calle El Hoyo", por importe de 16.696,20€, así como por la renuncia de la obra "Peatonalización del camino de la Fachada Sur", por importe de 64.000,00€, ante la imposibilidad de acometerla por las discrepancias planteadas sobre la titularidad del camino objeto de la intervención, habiéndose abonado la cantidad de 40.686,56€, correspondiente al 85% de lo adjudicado y que, con fecha 28/10/2020, se reintegra por el mismo.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	77/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	6

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1532.762.01	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación de la Barriada de La Virgen de la Cabeza. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	27.244,49
510.3330.762.00	Colocación de rejería en las entradas del teatro principal y del Museo Miguel Fuentes del Olmo. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	35.693,71
510.3330.762.01	Cubrición de aparatos de aire acondicionado en terraza de Casa de la Cultura. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	4.450,48
510.4500.762.00	Adquisición dos vehículos furgonetas Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	21.735,00
510.1530.762.00	Adquisición de dos bancos mobiliario urbano. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	473,93
TOTAL		89.597,61

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 40.573,67€ y con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al haberse incorporado incorrectamente al no existir el gasto para el cual fue incorporada

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9421.762.02I/2020	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 Gastos de inversión	49.023,94
TOTAL		49.023,94

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	78/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	7

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
 - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	79/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	8

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

V. Que el artículo 38.10 de las Bases de Ejecución establece que "Cuando se produzca una modificación en los proyectos de inversión financiados con ingresos afectados a una finalidad concreta, será necesario incoar el oportuno expediente de cambio de finalidad, en cuanto a la aplicación de los recursos, que será sometido al Pleno para su aprobación, si procede. No obstante, si hubiera de incoarse un expediente de modificación de crédito, el cambio podrá aprobarse conjuntamente con la modificación presupuestaria, debiendo constar expresamente en el acuerdo o resolución el mencionado cambio de finalidad"

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 8/2021 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 80/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	9

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.480.07	Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas	19.000,00
201.2410.422.00	Convenio con la Fundación INCYDE. Plan de recuperación de empleo y empresas en Jaén	33.060,40
420.4910.227.09	Redacción de proyectos de Infraestructuras Tecnológicas NEXT GENERATION	217.800,00
510.1532.762.01	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación de la Barriada de La Virgen de la Cabeza. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	27.244,49
510.3330.762.00	Colocación de rejería en las entradas del teatro principal y del Museo Miguel Fuentes del Olmo. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	35.693,71
510.3330.762.01	Cubrición de aparatos de aire acondicionado en terrace de Casa de la Cultura. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	4.450,48
510.4500.762.00	Adquisición dos vehículos furgonetas Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	21.735,00
510.1530.762.00	Adquisición de dos bancos mobiliario urbano. Plan especial de apoyo a municipios 2018, Ayto. Andújar	473,93
TOTAL		359.458,01

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	277.373,67
TOTAL		277.373,67

2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo	33.060,40
510.9421.762.02I/2020	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 Gastos de inversión	49.023,94
TOTAL		82.084,34

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	81/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	28/07/2021	10

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	217.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.060,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.597,61
TOTAL		359.458,01

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	277.373,67
TOTAL		277.373,67

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.060,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.023,94
TOTAL		82.084,34

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	28/7/2021	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 15/2021 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, POR INGRESOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.20201 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 15/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **531,19Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 15/2021 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 15/2021 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Diputada de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 6 de julio de 2021 mediante nota n° 62143, la Diputada de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los Planes de Formación de personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2021, de fecha 25/06/2021, por la que se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			83/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	28/7/2021	2

concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 125.544,00€. (Proyecto de gasto 2021/OA36).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la productividad del personal adscrito al proyecto de referencia

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.05	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	531,19
TOTAL		531,19

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.150.00	Productividad Formación	531,19
TOTAL		531,19

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	28/7/2021	3

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

IV. Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

VI. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	28/7/2021	4

regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n° 15/2021 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Acuerdo de Pleno.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.05	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	531,19
TOTAL		531,19

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.150.00	Productividad Formación	531,19
TOTAL		531,19

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	28/07/2021	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 17/2021 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, POR INGRESOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.20201 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 17/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **19.387,10 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 17/2021 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 15 de julio de 2021 mediante nota n° 65463, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, por el que concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 287.898,05€, con el objeto de financiar la contratación de personal con titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social y excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social, contratar personal administrativo siempre que resulte debidamente justificado. Destinándose por la Diputación Provincial a la contratación de 16 trabajadores sociales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	28/07/2021	2

(Proyecto de gasto 2021/OA37).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la productividad del personal adscrito al proyecto de referencia

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.15	Aportación Junta Andalucía al refuerzo Servicios Comunitarios para Dependencia	19.387,10
TOTAL		19.387,10

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.150.02	Productividad funcionarios interinos Situación de Dependencia	19.387,10
TOTAL		19.387,10

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	28/07/2021	3

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

IV. Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

VI. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 89/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	28/07/2021	4

regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n^o 17/2021 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Acuerdo de Pleno.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.15	Aportación Junta Andalucía al refuerzo Servicios Comunitarios para Dependencia	19.387,10
TOTAL		19.387,10

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.150.02	Productividad funcionarios interinos Situación de Dependencia	19.387,10
TOTAL		19.387,10

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	1

22	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N^o 27/2021 Y N^o 28/2021 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.07.2021 que es del siguiente contenido:

Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n^o 27/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 520 de fecha 23 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n^o 27/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de **14.411,10 Euros**

*“Se instruye el expediente número 27/2021 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **14.411,10 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 27/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de junio de 2021, mediante nota n^o 54656, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.227.06

•Factura n^o OTR202100000000002, de fecha 28/05/2021 de la Universidad de Jaén, por importe de 7.211,60€, correspondiente al contrato menor denominado "Honorarios por los trabajos de asesoramiento científico y actualización del expediente del Paisaje del Olivar", aprobado por la Resolución n^o 4347 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 19/06/2020.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.226.14

•Factura n^o 20211 de fecha 4/06/2021 del Club Baloncesto Andújar, por importe de 7.199,50€, correspondiente al contrato privado denominado "Patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén con el Club Baloncesto de Andújar en su participación en las competiciones oficiales de la temporada 2020/2021 de la liga EBA", aprobado por la Resolución n^o 9067 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 28/12/2020.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.211,60
650.3410.226.14	Patrocinios Deportes	7.199,50
TOTAL		14.411,10

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	3

reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	4

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	94/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	5

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 27/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.211,60	610.3340.227.06/2020
650.3410.226.14	Patrocinios Deportes	7.199,50	650.3410.226.14/2020
	TOTAL	14.411,10	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.411,10
	TOTAL	14.411,10

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	6

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.211,60	610.3340.227.06I/2020
650.3410.226.14	Patrocinios Deportes	7.199,50	650.3410.226.14I/2020
	TOTAL	14.411,10	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.411,10
	TOTAL	14.411,10

SEGUNDO: Aprobación del expediente n^o 28/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 529 de fecha 24 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n^o 28/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de **8.046,50 Euros**

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	7

“Se instruye el expediente **número 28/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **8.046,50 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 28/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de junio de 2021, mediante nota n^o 57197, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas n^o 1/2021 y n^o 2/2021, de fecha 15/06/2021 de Ana Coronado Sánchez, por importe de 3.021,00€ y 4.028,00€, respectivamente, correspondiente al contrato menor denominado “Honorarios por el asesoramiento en la documentación y elaboración de mapas, definición gráfica de cartografía y datos para la revisión y apoyo en la reformulación del expediente del Paisaje del Olivar”, aprobado por la Resolución n^o 4215 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 16/06/2020.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.046,50
TOTAL		8.046,50

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			97/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	8

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	98/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	9

que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 7	N ^o Acuerdo 22	Fecha 28/07/2021	Hoja 10

en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 28/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.046,50	610.3340.227.061/2020
	TOTAL	8.046,50	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.046,50
	TOTAL	8.046,50

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	11

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.046,50	610.3340.227.06I/2020
	TOTAL	8.046,50	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.046,50
	TOTAL	8.046,50

”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	101/135





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	28/07/2021	12

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V^o B^o
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	23	28/07/2021	1

23	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2021, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2020	3.148.888,80
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2021	0
+ Intereses de Demora ejercicio 2021	0
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2021	579.175,16
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.728.063,96

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	103/135





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	23	28/07/2021	2

+ Cantidad inicial disponible	3.728.063,96
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-391.071,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2021	-400.020,11
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2021	632.084,23
CAPITAL DISPONIBLE	3.569.057,08

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
CHILLUEVAR	Adquisición de suelo urbano.	191.071,00
JODAR	Operación de Tesorería 2021	200.000,00
	TOTAL	391.071,00

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 8 DE JULIO DE 2021.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.728.063,96 euros**, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2021 por importe de 420.020,11 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2021 por cuantía de 632.084,23 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 391.071 euros, resulta una cantidad disponible real de **3.569.057,08 euros** para futuras concesiones."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 24	Fecha 28/7/2021	Hoja 1

24	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN ESPECIAL DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 21 de julio de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN ESPECIAL DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

La importancia de los ayuntamientos como entidades administrativas y su carácter imprescindible en la organización política del Estado es incuestionable. La Constitución Española en su artículo 137 ya establece dicha contribución a la vertebración de nuestro país, reconociendo la autonomía local: *“El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”*. A su vez, nuestra Carta Magna propone, en su artículo 142, la otra pieza fundamental que garantiza que dicha contribución se efectiva, la dotación de recursos para su funcionamiento, es decir, su suficiencia financiera: *“las Haciendas locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”*.

Estas entidades locales tienen como mayor virtud su cercanía a la población. Por tanto, este último pero primer peldaño de la estructura de la Administración pública se antoja fundamental a la hora de instrumentar las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 105/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	28/7/2021	2

políticas diseñadas por las administraciones de carácter superior. El conocimiento directo de las necesidades de sus ciudadanos le otorga la potestad de ofrecer las respuestas más adecuadas para satisfacerlas.

Ahora bien, en el devenir diario, la realidad es más compleja. Debido a un sistema de financiación de las Haciendas Locales obsoleto ya en su diseño y cuyas reformas posteriores han sido insuficientes, estas entidades se encuentran en la necesidad urgente de abordar una reforma del modelo, tanto desde el punto de vista de su participación en los ingresos del Estado como en la redefinición de sus competencias, a fin de garantizar su suficiencia y, por tanto, su funcionamiento.

Aun partiendo de aquella base, en las circunstancias actuales, el papel que han desempeñado estas administraciones locales en la contención del virus del COVID ha sido de suma importancia. La lucha contra la pandemia está teniendo dos vertientes claramente diferenciadas y, a su vez, íntimamente relacionadas: por un lado, la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias basadas en restricciones a la movilidad, fundamentalmente, para frenar la enfermedad y salvar el mayor número de vidas posibles; y por otro, el atenuar los efectos negativos de dichas limitaciones sobre la estructura social y económica del país, procurando una salida lo más rápida posible hacia la recuperación de todo el sistema.

En ambos aspectos de la crisis, los ayuntamientos han ofrecido su mejor respuesta. De una parte, han sido los responsables de poner en práctica y mantener las limitaciones a la circulación de personas y el aislamiento social. Por otra, han tenido que seguir prestando los servicios más esenciales, además de los extraordinarios por causa de la pandemia, enfrentándose a un panorama de cierre de empresas y desempleo, lo que les ha supuesto una merma importante de sus ingresos. En muchos casos, incluso han sido las propias administraciones locales las que han flexibilizado y congelado el pago de sus tributos con el fin de ayudar tanto a vecinos como a las empresas localizadas en sus municipios.

Este complejo escenario ha venido a agravar los problemas de financiación ya descritos anteriormente, por lo que se hace imprescindible una respuesta coordinada, leal y responsable del conjunto de las Administraciones Públicas para atender las necesidades más preteritorias de sus ciudadanos.

Desde el inicio de la legislatura, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha venido articulando medidas de apoyo y refuerzo a las administraciones locales, así como las de carácter urgente desplegadas desde el inicio de la pandemia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	28/7/2021	3

Se ha incrementado gradualmente la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) en los tres últimos presupuestos. Si entre los ejercicios 2012 y 2018 el fondo se mantuvo constante, congelado en 480 millones de euros, en 2019 se elevó a 489,6 millones y en 2020 se situó en 500 millones. En 2021, el fondo se ha dotado con 510 millones de euros, diez más que el ejercicio precedente. Además de ello, por primera vez en la historia, las entidades locales autónomas serán destinatarias de la PATRICA.

El Gobierno andaluz ha reducido un 95% la deuda que mantenía con los ayuntamientos, hasta situarla en 9,2 millones de euros frente al nivel de 180 millones que presentaba este saldo a fecha de diciembre de 2018.

Por otro lado, se han puesto en marcha Programas de Colaboración Financiera específica extraordinaria: con las entidades locales con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes para el reforzamiento y cobertura de sus servicios a consecuencia de la crisis originada por el coronavirus (6 millones de euros); con las entidades locales con población igual o inferior a 1.500 habitantes para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis originada por el coronavirus (4 millones de euros); Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que se aprueba la "Iniciativa AIRE" (165 millones de euros); o el Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (2,3 millones de euros).

Además de lo anterior, la aportación de la Junta de Andalucía al PFEA en este último ejercicio ha sido de 59,6 millones y, próximamente, se ampliarán todas estas líneas de apoyo a los ayuntamientos con un nuevo fondo extraordinario dotado con 15 millones de euros adicionales para afrontar los gastos derivados de la pandemia.

Adicionalmente, el Consejo de Gobierno aprobó recientemente un Decreto por el que se desarrolla una línea de subvenciones directas de apoyo económico a las 36 Entidades Locales Autónomas (ELA) existentes en nuestro territorio, dotado con 2,5 millones de euros.

Para luchar contra la despoblación de nuestro medio rural se han habilitado un montante de 2,5 millones de euros dirigidos a municipios de menos de 20.000 habitantes para iniciativas de activación económica y

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	107/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	28/7/2021	4

generación de empleo, desarrollo de la economía local o actuaciones en edificios municipales que favorezcan ese desarrollo.

También se ha establecido otra línea de ayudas destinada a garantizar que las entidades locales puedan prestar los servicios públicos de su competencia en circunstancias excepcionales o ante aumentos eventuales de población, bien en determinadas épocas del año como el verano en el caso de los municipios costeros, o bien por la celebración de acontecimientos deportivos o culturales, con una dotación de 2,3 millones de euros.

Por último, se aprobará en breve un Plan de Aplazamiento y Fraccionamiento de la Deuda de los Ayuntamientos con la Administración andaluza, que establezca un plazo de carencia de dos años, tras los cuales se facilitará el pago de las deudas municipales en varias anualidades. Esta medida está justificada por los requisitos de acceso a los fondos europeos "Next Generation".

Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión desplegado por parte del Gobierno de la Comunidad hacia los municipios andaluces debe ser complementado con una actuación adicional por parte de otras Administraciones Públicas, en especial el Gobierno de España.

Hasta la fecha, el Gobierno central solo ha destinado en contadas ocasiones fondos extra a los ayuntamientos para atender la gravísima situación de las entidades locales frente a la crisis del coronavirus. Es más, no solo no ha aportado financiación adicional alguna, sino que ha intentado apropiarse de los superávits de estas entidades para dotarse de liquidez, vulnerando los preceptos constitucionales y leyes en vigor. A esto se le añade que, en los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2021, que incorporan 35.000 millones de euros correspondientes al programa de recuperación "Next Generation UE", únicamente 1.483 millones de euros será gestionada directamente por las entidades locales, un escaso 4,2% de dichos recursos. En definitiva, un escaso esfuerzo para atender sus necesidades financieras.

Dadas todas estas circunstancias, desde Ciudadanos se considera imprescindible abrir una nueva vía de apoyo a la Administración Local por parte del Gobierno de la Nación, que acompañe la senda marcada por Gobierno de la Junta de Andalucía. Así, paralelo a la aprobación del futuro Plan de aplazamiento de deudas por parte de nuestra Comunidad, se hace necesario un marco financiero excepcional y temporal que permita el fraccionamiento de estas

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	28/7/2021	5

deudas de las Administraciones Públicas Locales contraídas con las Administraciones Públicas dependientes del Gobierno de la Nación.

De no llevarse a cabo este Plan de fraccionamiento de pagos, muchas de estas entidades estarán con problemas a la hora de acceder a fondos destinados a la recuperación de todas las Administraciones Públicas, conllevando esto, adicionalmente, un perjuicio para sus ciudadanos al privarles de estas posibilidades de reactivación económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ciudadanos en la Diputación de Jaén propone al Pleno, se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- La **Excma. Diputación de Jaén** insta al Gobierno de España a aprobar un Plan Especial de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas que las Entidades Locales tienen con el Estado con el fin de contribuir a la recuperación económica de las mismas a través de los diferentes fondos destinados a la reactivación económica de nuestro país.

SEGUNDO.- La **Excma. Diputación de Jaén** insta al Gobierno de España a aprobar un Plan de Reactivación Económica para las Administraciones Locales, que contemplen ayudas específicas para el empleo y el fomento de empresas.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los 97 Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Federación Española de Municipios y Provincias”

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3&time=1595&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			109/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 25	Fecha 28/7/2021	Hoja 1

25	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN RELATIVA A REDUCIR EL ABANDONO Y MALTRATO DE ANIMALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 21 de julio de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A REDUCIR EL ABANDONO Y MALTRATO DE ANIMALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN

El abandono animal es una realidad que por desgracia, se produce cada verano en numerosos puntos de España, una cuestión de la que por desgracia, nuestra provincia no es ajena. El abandono y maltrato animal es una práctica que debería estar erradicada en cualquier sociedad moderna pero desgraciadamente, al igual que ocurre con otras lacras sociales, sigue siendo una asignatura pendiente.

Existe la creencia de que puede juzgarse a una sociedad por el modo en que se trata a los animales y en España, por desgracia debemos sonrojarnos por los índices de abandono y maltrato que cosechamos. A pesar de que se ha avanzado mucho en la sensibilización y la comprensión hacia el bienestar animal, seguimos teniendo mucho camino por recorrer para conseguir erradicar las malas prácticas de nuestra sociedad.

Sin embargo, el propósito de esta moción no es solo el de mostrar compasión hacia los animales domésticos abandonados y/o maltratados, sino visibilizar la cuestión del abandono y maltrato animal y progresar en una de las asignaturas que, como sociedad, tenemos pendientes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 110/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 25	Fecha 28/7/2021	Hoja 2

Somos responsables de educar en valores de este ámbito a las futuras generaciones y si desde las instituciones públicas hacemos la vista gorda o miramos hacia otro lado, nos convertimos en cómplices de quienes infringen el dolor hacia los animales. Por lo que es nuestro deber y obligación alzar la voz contra el maltrato y el abandono.

Por ellos, tenemos la obligación moral de convertirnos en su voz y defender a quien no se puede defender. En España, aproximadamente 300.000 animales son abandonados cada año y casi la mitad de ellos, son perros y gatos que fueron recogidos por protectoras de animales y centros municipales. Sin embargo, solo un tercio de los animales consiguen llegar hasta estos centros de acogida, ya que el resto mueren de hambre o atropellados, con el riesgo añadido que suponen para la conducción.

En este punto hay que hacer un reconocimiento a las asociaciones que voluntariamente dan acogida a estos animales. Hombres y mujeres que ponen su tiempo y su dinero de forma altruista para intentar dar una vida mejor a estos animales, realizando una labor pocas veces reconocida por la sociedad, pero realmente importante para dar una nueva oportunidad a esos animales que han sufrido el abandono y el maltrato.

Porque con las cifras que tenemos en nuestro país, supone que cada 5 minutos, tres mascotas son abandonadas en España, incrementándose esta cifra en las épocas navideñas y de verano. Y no solo hablamos de perros y gatos, sino que cada año, las diferentes modas, hacen que se usen como regalo especies exóticas como tortugas, aves, hurones o reptiles que luego son abandonadas, generando problemas de hábitat por cuanto muchas de ellas son especies invasoras que dañan el medio natural. Un problema que se está convirtiendo en una amenaza para la biodiversidad en nuestro país.

Cierto es que desde la Diputación de Jaén, a través de una de las empresas participadas por el ente provincial como RESURJA, se está realizando una aplaudible labor de recogida y adopción de las mascotas que son abandonadas en nuestra provincia, pero tenemos que entender que el reto está en intentar impedir que el abandono se produzca, al margen de intentar mejorar las fórmulas para favorecer la recogida y adopción.

El objetivo al que debemos aspirar, debe ser siempre el objetivo de maltrato y abandono cero y en la medida de lo posible, convertir a la Diputación de Jaén, en modelo de referencia y vanguardia en la defensa de los animales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	111/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 25	Fecha 28/7/2021	Hoja 3

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Jaén proponemos al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- La Diputación de Jaén elaborará un estudio comparativo sobre la incidencia de los animales abandonados en la provincia de Jaén, para analizar las zonas y las épocas de mayor índice de abandonos, a fin de tener datos cuantitativos y cualitativos sobre la problemática del abandono y maltrato animal.

2.- La Diputación de Jaén, una vez conocidos los datos del estudio descrito en el punto anterior, abordará la creación de un grupo de trabajo con los municipios menores de 20.000 habitantes, para abordar medidas enfocadas a reducir el abandono y el maltrato animal en la provincia de Jaén.

3.- La Diputación de Jaén, pondrá en marcha una campaña de sensibilización a través de Redes Sociales y medios de comunicación, con especial incidencia en las épocas estivales y navideñas para tratar de disminuir la ratio de abandonos y maltrato y avanzar hacia el objetivo “sacrificio 0”.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular, el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3&time=2522&open=y>

EL Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A “REDUCIR EL ABNDONO Y MALTRATO DE ANIMALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN””

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, modificar las propuestas números 1 y 2, e incorporar el punto número 4 del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 25	Fecha 28/7/2021	Hoja 4

ACUERDOS:

Primero. La Diputación de Jaén solicitará la colaboración de los ayuntamientos para la elaboración de un estudio comparativo sobre la incidencia del abandono animal en la provincia, al objeto de analizar las zonas y épocas de mayor índice de abandonos. Esta información será complementada con los datos de experiencia de Resurja, en los municipios donde presta el servicio de recogida de animales abandonados.

Segundo. Una vez conocidos los datos del estudio anterior, serán trasladados a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa; incorporándose al orden del día, para abordar medidas enfocadas a reducir el abandono y maltrato animal en la provincia de Jaén, en colaboración con asociaciones y colectivos de defensa y protección animal.

Cuarto. Esta corporación provincial, muestra su reconocimiento y apoyo a las asociaciones y colectivos de defensa y protección animal de nuestra provincia. Personas altruistas que dedican su tiempo a concienciar de la responsabilidad que conlleva el tener un animal, a cuidar de los animales abandonados, a encontrarles un nuevo hogar y a sensibilizar a la sociedad para acabar con el maltrato y el abandono.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobada unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	28/7/2021	1

26	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “MEDIDAS QUE ELIMINEN LA DEUDA QUE LAS ENTIDADES LOCALES HABRÁN CONTRAÍDO CON EL ESTADO DE MANERA AUTOMÁTICA POR LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 22 de julio de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

“D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

**MEDIDAS QUE ELIMINEN LA DEUDA QUE LAS ENTIDADES LOCALES
HABRÁN CONTRAÍDO CON EL ESTADO DE MANERA AUTOMÁTICA
POR LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN
INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho que el gobierno de España ha abandonado a las Entidades Locales en su lucha contra la pandemia.

Desde que comenzó la crisis provocada por el COVID-19, ni Sánchez ni Montero han atendido las peticiones de los 8.183 ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells insulares españoles que, desde el mes de marzo de 2020 y adelantándose en muchos casos al gobierno de España, han puesto en marcha medidas para evitar la propagación del virus, atender a sus vecinos más vulnerables y sentar las bases de la recuperación económica y social tras la pandemia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	114/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	28/7/2021	2

Sánchez y Montero han incumplido su compromiso de habilitar un fondo COVID de, al menos, 3.000 millones de euros para apoyar a la administración local en su lucha contra la pandemia.

Lo único que han habilitado es un fondo para paliar el déficit de los servicios de transporte públicos locales que además de ser totalmente insuficiente, al representar solo una cuarta parte de los 1.725 millones que todas las Entidades Locales españolas reclamaban al gobierno de España, todavía no se ha hecho efectivo.

Además, el gobierno de Sánchez y Montero ha reducido la participación de la administración local en la gestión de los fondos de recuperación europeos a un mísero 1%, 1.483 millones de euros, de los 140.000 millones que recibirá España. Un porcentaje que queda muy lejos del 14,6% que representa el gasto público local sobre el gasto público total español.

Trató de apropiarse de los ahorros de las Entidades Locales y sigue sin devolver los más de 700 millones de euros que adeuda a las Entidades Locales en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017.

Por si todo este ninguneo y abandono no fuese suficiente, al haberse actualizado en 2020 las entregas a cuenta que reciben las Entidades Locales por la participación en tributos del estado (PIE) conforme al crecimiento previsto de la economía y no al crecimiento real, las Entidades Locales han contraído de manera automática- y sin ninguna responsabilidad por su parte- una deuda de 3.000 millones de euros con el gobierno de España derivada de una liquidación negativa de la participación en tributos del estado del año 2020.

Aunque la Ministra de Hacienda y el Presidente del Gobierno eran conscientes de que esta liquidación negativa podía producirse, a lo largo de 2020 promocionaron como una gran medida - y casi la única sino contamos la suspensión de las reglas fiscales que derivó de una decisión de la Unión Europea- de apoyo a las Entidades Locales que las entregas a cuenta se mantuviesen referenciadas a una cifra de crecimiento irreal y desproporcionada.

Y cuando quedan seis meses para comenzar el año 2022, el gobierno de España no ha propuesto ninguna medida para evitar que esta liquidación negativa ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y la viabilidad de miles de Entidades Locales que, si esta deuda se materializa, podrían dejar de atender las necesidades de los vecinos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	115/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 28/7/2021	Hoja 3

Por lo expuesto, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Jaén presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO -. Instar al Gobierno de la Nación a condonar la deuda generada por la liquidación negativa de la PIE del 2020 para paliar las graves consecuencias que tendrá sobre los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells en el año 2022.

SEGUNDO- . Si esta medida no se pusiera en marcha, exigir al Gobierno de la Nación que aplaze dos años la devolución de dicha deuda y posibilite el fraccionamiento del pago de la misma en 120 mensualidades (10 años)-ampliables otros 120 meses más en caso de que existan problemas de liquidez- como ya se hizo en 2012 con las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009.

TERCERO- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a la Ministra de Política Territorial, a la FEMP y a la FAMP, así como a los 97 alcaldes y alcaldesas de la provincia."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3&time=3976&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	116/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	27	28/7/2021	1

27	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "ACONDICIONAMIENTO DE LA MEJORA DE VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV-7056 DE TORRES DE ALBANCHEZ A LOS MARIDOS. Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LA VÍA A RED PROVINCIAL (JA). TAMBIÉN CONOCIDA POR CARRETERA DE TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES".
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 22 de julio de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Grimaldos García** y que es del siguiente contenido:

"D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

ACONDICIONAMIENTO DE LA MEJORA DE VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV-7056 DE TORRES DE ALBANCHEZ A LOS MARIDOS. Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LA VÍA A RED PROVINCIAL (JA). TAMBIÉN CONOCIDA POR CARRETERA DE TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES.

Facilitar el tránsito de personas y mercancías, y hacerlo con las mayores garantías, es una obligación de las administraciones. Además de mejorar las comunicaciones, que es un elemento esencial para ampliar las posibilidades de desarrollo de un territorio.

La JV-7056 discurre actualmente su recorrido en su totalidad por el término municipal de Torres de Albánchez. Siendo la principal vía de comunicación de la aldea de Onsares, perteneciente al municipio de Villarrodrigo. Ésta es una aldea que cuenta con una población fija de más de 80 habitantes, llegando a triplicar esta población durante la época estival. Casi la totalidad de estos vecinos utilizan esta vía a diario, sufriendo el lamentable estado en el que se encuentra. Es una verdadera aberración el estado de su firme,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	117/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 28/7/2021	Hoja 2

su trazado, arceles inexistentes, y mala adecuación de las intersecciones de esta vía con los diferentes caminos agrícolas.

Existe un obligado paso del transporte escolar de los niños de esta aldea hacia el instituto de Siles, realizado con un autobús de grandes dimensiones, que tiene graves problemas para la circulación por la vía. Es tal el caso, que dicho autobús debe parar y apartarse en caso de encontrarse otro vehículo en sentido contrario. Además de esto, todos sus vecinos para viajar hasta el hospital de referencia en la comarca (CHARE Sierra de Segura), tienen que hacerlo a través de esta carretera. Hablamos de una aldea que además cuenta con colegio infantil, cooperativa de aceite de oliva, consultorio de salud y otros servicios, que en su mayoría necesitan de esta carretera para su funcionamiento.

Esta carretera JV-7056 es titularidad de esta Diputación Provincial en un tramo de 6,820 km, que discurre desde la JA-9112 en Torres de Albánchez, hasta la aldea de Los Maridos. Existiendo a continuación dos tramos de titularidad municipal de los respectivos ayuntamientos, el de Torres de Albánchez que continúa del anteriormente descrito hasta el límite del municipio con Villarodrigo, con una longitud aproximada de 1 km; y el tramo restante desde dicho límite hasta la JA-9107, dentro de la propia aldea de Onsares, perteneciente al Ayuntamiento de Villarodrigo.

Ante esta situación, es necesaria la implicación de esta Diputación con estos dos pequeños municipios de menos de mil habitantes, que cuentan con unos escasos recursos económicos, que hacen inviable el mantenimiento y adecuación de estos tramos de vía. Y que entendemos que deberían ser asumidos por esta Diputación.

De ahí que desde el Grupo Popular en esta Diputación, entendemos que el arreglo de esta vía en su totalidad (tramo Torres de Albánchez a Onsares), es una prioridad urgente y necesaria. Tanto para los agricultores de esta zona, como según lo señalado anteriormente, muy especialmente para los vecinos de estas Aldeas de Onsares y Los Maridos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación Provincial proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Iniciar los contactos con los Ayuntamientos de Torres de Albánchez y Villarodrigo, así como los trámites administrativos que concluyan con la cesión municipal y la aceptación por parte de esta Diputación Provincial de la titularidad de los dos tramos restantes de carretera que unen la actual

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 28/7/2021	Hoja 3

vía JV-7056 con la aldea de Onsares, actualmente titularidad municipal de ambos ayuntamientos por los que discurre.

2. Instar al equipo de gobierno de esta Diputación Provincial al cambio de clasificación de esta vía, actualmente "Vía de interés Agrario" con denominación JV-7056, para incluirla en la Red Provincial de Carreteras de esta Diputación con denominación JA, en todo el tramo desde Torres de Albánchez hasta la aldea de Onsares.
3. Instar al equipo de gobierno de esta Diputación a que proceda a la intervención integral de la totalidad de la carretera (actual JV-7056 y los dos tramos actualmente de titularidad municipal) que discurre desde Torres de Albánchez a Onsares.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Torres de Albánchez y al Ayuntamiento de Villarodrigo."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Castro Zafra** del Grupo Socialista, el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3&time=5166&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "ACONDICIONAMIENTO DE LA MEJORA DE VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV-7056 DE TORRES DE ALBANCHEZ A LOS MARIDOS. Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LA VÍA A RED PROVINCIAL (JA). TAMBIÉN CONOCIDA POR CARRETERA DE ALBANCHEZ A ONSARES."

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **modificar la propuesta de acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido**:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 28/7/2021	Hoja 4

ACUERDOS

1. Indicar los contactos con los Ayuntamientos de Torres de Albánchez y Villarodrigo, así como los trámites administrativos que concluyan con la cesión municipal por parte de esta Diputación Provincial de la titularidad de los dos tramos de carretera que une la actual vía JV-7056 con la aldea de Onsares, actualmente titularidad municipal de ambos ayuntamientos por los que discurre.
2. Instar al equipo de gobierno de esta Diputación a que proceda a la intervención integral de la totalidad de la carretera (actual JV-7056 y los tramos actualmente de titularidad municipal) que discurre entre Torres de Albánchez a Onsares.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Torres de Albánchez y al Ayuntamiento de Villarodrigo.”

Finalmente, el Grupo Popular acepta la siguiente **enmienda transaccional**:

“ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

“ACONDICIONAMIENTO DE LA MEJORA DE VÍA DE INTERÉS AGRARIO JV7056 DE TORRES DE ALBANCHEZ A LOS MARIDOS. Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LA VÍA A RED PROVINCIAL (JA), TAMBIÉN CONOCIDA POR CARRETERA DE TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES.”

2º.- Solicitar a los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales de esta Diputación para que realice en el plazo más breve posible, tras el trámite patrimonial, un informe en el que se analice la viabilidad de la clasificación de la actual vía de interés agrario JV-7056 entre Onsares y Torres de Albánchez, y su paso a carretera JA como carretera de titularidad provincial.”

Sometida la Proposición con la enmienda transaccional aceptada por el Grupo Popular a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	120/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 28	Fecha 28/7/2021	Hoja 1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS SIERRA MÁGINA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 22 de julio de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Hidalgo García** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS DE SIERRA MÁGINA ORIENTAL Y OCCIDENTAL

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de septiembre de 2007, se aprobó el Plan Director de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.

En dicho Plan se definió el despliegue de la red de parques de bomberos en todo el territorio andaluz, fijando la tipología y la dotación de estos, estableciendo criterios unificadores para las instalaciones y equipamientos con los que se dotan, determinando los criterios de coordinación administrativa y cooperación entre los distintos servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Así mismo, se estableció que la construcción y dotación de la nueva red de parques de bomberos proyectada, sería financiada por la Junta de Andalucía, estableciendo el marco básico de aplicación a través de convenios de colaboración con las entidades titulares de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, facultando a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del citado acuerdo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	121/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 28	Fecha 28/7/2021	Hoja 2

En el marco de esa nueva red de parques de bomberos, se establecieron dos parques de bomberos tipo C, a ubicar en las zonas de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental.

Las características establecidas para los parques de bomberos tipo C, es decir para un ámbito de población inferior a 50.000 habitantes, son las siguientes:

Superficie solar:	1.750-2.600 m2
Superficie construida:	470-620 m2

Dependencias: Sala de control, vestuarios, aseos, sala de estar y estudio, sala de descanso, comedor, cocina, almacén-taller, gimnasio y garaje, torre de prácticas con aljibe y campo de prácticas

Dotación de vehículos:	<ol style="list-style-type: none"> Una bomba pesada de 3.000 litros, una bomba ligera de 1.000 litros y un vehículo de rescate y salvamento
-------------------------------	--

Coste estimado:	Ejecución del parque y dotación del edificio:	700.000 euros
	Dotación vehículos y material complementario	650.000 euros
	Total:	1.300.000 euros

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de Consejo de Gobierno, se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación de las inversiones necesarias para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, en cuanto al equipamiento del parque de bomberos de La Carolina, así como la construcción del parque de bomberos de la Sierra de Cazorla, ubicado en Peal de Becerro, financiados por la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	28/7/2021	3

Igualmente, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, La Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Martos. En virtud de este convenio se concedió subvención de 1.500.000 euros al Ayuntamiento de Martos para la construcción y equipamiento del parque de bomberos, último parque ejecutado en nuestra provincia, puesto en servicio en el año 2.019.

Con todo ello, quedo demostrada la voluntad inequívoca del Gobierno la Junta de Andalucía, del PSOE, en el desarrollo de la Plan de SPEIS de Andalucía, en la provincia de Jaén.

Toca ahora, al gobierno actual de la Junta de Andalucía, el continuar avanzando en el desarrollo del mencionado plan director, contemplando el mismo la implantación de dos parques de bomberos en Sierra Mágina Oriental y Occidental, respectivamente.

No es un capricho, no es un pedir por pedir, el Plan Director de los Servicios de Prevención, citado anteriormente, recoge la necesidad de construir estos dos nuevos parques de bomberos en Sierra Mágina.

Baste, a modo de ejemplo, decir que, se reducirían sensiblemente los tiempos de respuesta, especialmente a los municipios más alejados de los parques que actualmente les prestan servicio (Ubeda y Jaén); como sería el caso de Belmez de la Moraleda, que pasaría de 67 minutos a 22; Jimena, que pasaría de 36 a 8,5 minutos; Cabra del Santo Cristo, de 52 a 30 minutos; Huelma, de 49 minutos a 30; o los Carcheles, que pasaría, en cuanto al tiempo de respuesta actual, de 30 minutos, a tener una respuesta prácticamente inmediata. En cualquier caso, obviamente, se reducirían los tiempos de respuesta en todos y cada uno de los municipios de Sierra Mágina.

Además de lo anterior, la construcción de estas dos nuevas infraestructuras aportaría actividad económica a los municipios: consumo de combustibles, demanda de servicios a talleres, limpieza de las instalaciones y otros... siendo un elemento más de lucha contra la despoblación y a favor del arraigo al territorio. En general, un elemento que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, con estos nuevos servicios públicos más próximos.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	123/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 28	Fecha 28/7/2021	Hoja 4

Primero. Instar a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, para la suscripción de un convenio para la financiación de las inversiones realizadas, en desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, mediante el que se conceda a la Diputación Provincial de Jaén la subvención necesaria para la construcción y el equipamiento de ambos parques de bomberos.

Segundo. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3&time=6481&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de once Diputados y Diputadas del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1), dos de ellos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 29	Fecha 28/7/2021	Hoja 1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “SOLICITAR EL APOYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CAPTACIÓN, COFINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 22 de julio de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

SOLICITAR EL APOYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CAPTACIÓN, COFINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

España recibirá en torno a 210.000 millones de euros entre 2021 y 2027 por fondos Next Generation, préstamos y programas europeos ordinarios, lo que significa que en siete años nuestro país recibirá y deberá gestionar un montante presupuestario muy superior a los 180.000 millones de fondos europeos recibidos en los últimos 32 años. Se trata de una gran oportunidad para el conjunto de España pero también, y especialmente, para territorios como la provincia de Jaén, tan necesitada de acciones especiales para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia.

Así pues, es el momento de que todas las administraciones trabajemos coordinadamente para conseguir captar el mayor volumen de fondos para nuestra provincia y establecer las fórmulas que permitan su gestión de la forma más eficaz y eficiente posible. La concatenación de dos crisis históricas como han sido la económica de 2007 y la pandemia puede derivar ahora en una ocasión histórica para el futuro de nuestra provincia y tenemos la obligación moral de aprovecharla al máximo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 125/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 29	Fecha 28/7/2021	Hoja 2

Con ese objetivo, la Diputación Provincial ha preparado el “**Plan de actuaciones Dipujaén Proactiva**”, con quince proyectos elaborados por la Administración provincial para optar a los Fondos Europeos de Recuperación que llegarán a través de las diferentes convocatorias tanto del Gobierno de España como de la Junta de Andalucía, así como de las convocatorias ordinarias de fondos europeos. Este plan recoge las necesidades más perentorias basándose en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, los retos identificados en la ITI y el Plan Estratégico de la provincia. Entre los programas que se incluyen hay uno específicamente dedicado al turismo con el proyecto Jaén Valor Turístico, que contempla acciones encaminadas a promocionar e impulsar la provincia jiennense mediante modelos de gestión y uso del territorio basados en la conservación y puesta en valor de los recursos naturales y culturales de cada comarca, la diferenciación y puesta en valor del oleoturismo, la mejora de infraestructuras de movilidad relacionadas con el turismo o la digitalización.

Para la captación de financiación para esas actuaciones, estamos trabajando en la elaboración de propuestas que se presentarán a las diversas convocatorias que vayan publicándose por el Gobierno de España y la Junta de Andalucía, como son los planes de sostenibilidad turística en destino. En esa misma línea, conocemos el trabajo de muchos ayuntamientos de la provincia preparando planes que opten a esos fondos y que permitan aprovechar al máximo esta oportunidad histórica para la provincia.

Para el éxito de este esfuerzo es fundamental contar con la colaboración de la Junta de Andalucía. Por un lado, por su implicación en el modelo de gobernanza que se aplica por ejemplo en los planes de sostenibilidad turística, que hace partícipe al Gobierno andaluz de la selección de los planes candidatos a ser financiados. De otra parte, porque es necesaria una cofinanciación autonómica que es imprescindible para la viabilidad de los proyectos. Por último, porque las competencias de la administración andaluza la convierten en un agente destacado para el diseño de estas actuaciones. Además, la preparación de estas propuestas por parte de las administraciones locales implican un esfuerzo técnico y económico en el que sería muy necesaria también la colaboración autonómica para facilitar que ninguna propuesta útil se quede sin presentar por falta de medios.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	126/135





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 29	Fecha 28/7/2021	Hoja 3

ACUERDOS

- Primero.** Instar al Gobierno de Andalucía a mantener la máxima implicación en todo este proceso con la finalidad de conseguir el mayor volumen posible de fondos europeos para nuestra comunidad autónoma, y en concreto para la provincia de Jaén, y facilitar su gestión con criterios de eficacia, eficiencia y equilibrio territorial.
- Segundo.** Solicitar de la Junta de Andalucía la dotación de las partidas presupuestarias suficientes y adecuadas tanto este año como en los próximos para permitir la cofinanciación del mayor número posible de planes que puedan corresponder a nuestra tierra.
- Tercero.** Reiterar la propuesta aprobada en un pleno anterior de esta Diputación para instar al Gobierno de de Andalucía a crear una línea de subvenciones para administraciones locales para la elaboración e implementación de los planes turístico dentro de las convocatorias que viene realizando el Gobierno de España.
- Cuarto.** Proponer a la Junta de Andalucía que en la gestión de los fondos extraordinarios que le corresponda mantenga criterios nítidos de discriminación positiva con aquellos territorios que, como en el caso de Jaén, partieron de una situación más desfavorecida y por tanto, se encuentran más alejados de la necesaria convergencia con el conjunto de España y la Unión Europea.
- Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y a los ayuntamientos de la provincia.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	127/135





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	28/7/2021	4

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Vera Cazalla** del Grupo Popular y el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3&time=7577&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOIÓN DEL PSOE “SOLICITAR EL APOYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CAPTACIÓN, COFINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS”

Incluir en los acuerdos referencia al Gobierno de España, ya que la Administración General del Estado es la primera que debe asumir el ejercicio de sus competencias en la gestión de los fondos europeos de reconstrucción.

Adición.

Se incluye en negrita y cursiva el texto que se propone como adición a la redacción original de la moción.

Primero.- Instar al *Gobierno de España y al* Gobierno de Andalucía a mantener la máxima implicación en todo este proceso con la finalidad de conseguir el mayor volumen posible de fondos europeos para nuestra comunidad autónoma, y en concreto para la provincia de Jaén, y facilitar su gestión con criterios de eficacia, eficiencia y equilibrio territorial.

Segundo.- Solicitar *de la Administración General del Estado y* de la Junta de Andalucía la dotación de las partidas presupuestarias suficientes y adecuadas tanto este año como en los próximos para permitir la cofinanciación del mayor número posible de planes que puedan corresponder a nuestra tierra.

Tercero.- Reiterar la propuesta aprobada en un pleno anterior de esta Diputación para instar al Gobierno de Andalucía a crear una línea de subvenciones para administraciones locales para la elaboración e implementación de los planes turísticos dentro de las convocatorias que viene realizando el Gobierno de España. *De igual forma requerimos al Gobierno de la Nación para que atribuya la gestión del 14% de los fondos europeos a las administraciones locales.*

Cuarto.- Proponer *a la Administración General del Estado y* a la Junta de Andalucía que en la gestión de los fondos extraordinarios que le corresponda mantenga criterios nítidos de discriminación positiva con aquellos territorios

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	128/135





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	28/7/2021	5

que, como en el caso de Jaén, partieron de una situación más desfavorecida y por tanto se encuentran más alejados de la necesaria convergencia con el conjunto de España y la Unión Europea.

Quinto.- Dar traslado de *los* presentes acuerdos al Gobierno *de España, al Gobierno* de la Junta de Andalucía y al os ayuntamientos de la provincia."

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y el voto en contra de once Diputados y Diputadas del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	129/135





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo U-1	Fecha 28/07/2021	Hoja 1

U-1	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA PATRIMONIO MUNDIAL (APOAPM).
------------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** de la Propuesta de fecha 26 de Julio de 2021, que es del siguiente contenido:

“Con fecha 5 de Marzo de 2018 el Pleno de la Diputación de Jaén, aprobó el texto integro de los Estatutos de la Asociación de los Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial (APOAPM).

De conformidad con el art. 49 LRBRL y el art. 70.2 de LRBRL se hacen públicos dichos Estatutos con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101 de fecha 28 de Mayo de 2018.

La Asociación que se denomina PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCIA PATRIMONIO MUNDIAL (APOAPM) y está previsto que a ella se incorporen, además de la Diputación Provincial de Jaén, otras entidades locales, en cuyo territorio se integra el espacio incluido en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de España. Además del ámbito institucional, en representación de la sociedad civil está previsto la adhesión de diferentes entidades como Asociaciones Agroalimentarias y Cooperativas Agrarias, así como la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO). También se contempla la adhesión a la Asociación la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla.

Esta entidad es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, que se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española; en el art. 13 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes, que serán de aplicación en cuantos aspectos no se recojan expresamente en sus estatutos.

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Dado que según informe del Coordinador del proyecto de la Candidatura del Paisaje Cultural del Olivar Andaluz a Patrimonio Mundial, nos encontramos en un momento de tramitación del Expediente, en el que hay que tomar decisiones que afectan a todos los

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo U-1	Fecha 28/07/2021	Hoja 2

territorios implicados y posibilitar que tanto las Administraciones implicadas, como son Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, así como las demás entidades públicas y privadas, anteriormente descritas, participen activamente en la Asociación que se denomina PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCIA PATRIMONIO MUNDIAL (APOAPM), con aportaciones económicas que hagan de la misma una entidad capaz de continuar la iniciativa y gestión del Expediente de Candidatura del Paisaje Cultural del Olivar Andaluz a Patrimonio Mundial, realizando acciones de protección y dando difusión a la candidatura propuesta dado que es la clave para que la evaluación de la misma sea favorable por parte de la UNESCO.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- modificar los artículos 15e), 28.2 y 28 de los Estatutos de de la Asociación de los Paisajes del Olivar de Andalucía Patrimonio Mundial (APOAPM), aprobados con fecha 5 de Marzo de 2018 por el Pleno de la Diputación de Jaén, en el siguiente sentido:

- Artículo 15e). Donde dice “Aprobar las cuotas ordinarias y aportaciones económicas extraordinarias”, deberá decir: “Aprobar las aportaciones económicas extraordinarias y modificar las cuotas ordinarias contempladas en el artículo 28.4 de estos Estatutos”.
- Artículo 28.2. Donde dice “Las cuotas ordinarias tendrán carácter anual y serán determinadas en cuanto a su cuantía y forma de pago por la Asamblea General”, deberá decir “Las cuotas ordinarias tendrán carácter anual y serán las establecidas en el artículo 28.4, modificándose, en cuanto a su cuantía y forma de pago, por la Asamblea General”
- Incluir en el artículo 28 el apartado 4, en el siguiente sentido:

“28.4. Las cuotas ordinarias para participar en la Asociación se establecen en:

- Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, la cantidad de 500 euros
- Ayuntamientos de 20.001 a 100.000 habitantes, la cantidad de 2.000 euros
- Ayuntamientos de más de 100.001 habitantes, la cantidad de 5.000 euros
- Diputaciones Provinciales, la cantidad de 10.000 euros
- Entidades sin ánimo de lucro, la cantidad de 250 euros.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	U-2	28/7/2021	1

U-2	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.
------------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Presidente** de la Propuesta de fecha 27 de julio de 2021, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LA FUNDACIÓN
BANCARIA UNICAJA**

Vista la comunicación de fecha 28 de junio de 2021, del Presidente de la Fundación Bancaria Unicaja, donde se indica que le corresponde a esta Diputación Provincial, conforme el turno rotatorio establecido en los estatutos de la citada entidad, proponer la designación de un patrono de la Fundación, todo en la condición de esta Diputación Provincial de entidad fundadora de Unicaja.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación Bancaria Unicaja se propone al PLENO lo siguiente:

Proponer la designación de D. Pedro Vílchez Jiménez como patrono de la Fundación Bancaria Unicaja por el plazo estatutario de un año y dos meses, que comenzará a partir del 1 de septiembre de 2021.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista (15) y del Grupo Ciudadanos (1), y con la abstención en la votación de los diez Diputados y Diputadas del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Fm6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	132/135





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo	Fecha 28/7/2021	Hoja 1

RUEGOS Y PREGUNTAS

El **Sr. Ruiz Padilla** señala que ha presentado una pregunta para ser contestada en el Pleno.

La Sra. Parra Ruiz le indica que al no haber sido presentada con 48 horas de antelación a la celebración del Pleno como señala el Reglamento será contestada por escrito.

VºBº

El Presidente,

Doy Fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	133/135





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo	Fecha 28/7/2021	Hoja 1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 13 y 14

Segunda. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados:

P. 28: D. Ildefonso Ruiz Padilla y D. Juan Morillo.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/135





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 7 **FECHA:** 28 de julio de 2021

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORD. N 7/2021 DE 28 DE JULIO

CÓDIGO: VI0002BT

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3

URL VERIFICACIÓN:

<https://csv.dipujaen.es/?DA2DC71AD167EA5E23F7DE16560EE8D3>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 360a7859353c3d0c8de15a48d0369aec14c91171

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:47:10
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	05/10/2021 13:33:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a1/065L8X4Ftn6O30gLaTA==	AC0000NG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	135/135

